



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

**MESA DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO
COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL
DISTRITO CAPITAL**

**ACTA NO. 06 DE 2022
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 27 de Octubre 2022

HORA: 8:00 a.m. – 10:00 a.m.

LUGAR: Sesión virtual – Google meet

En atención al Reglamento Interno de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, adoptado el 11 de agosto de 2021, a continuación, se relacionan los integrantes de la Mesa de Trabajo, establecidos en el numeral 1 del artículo 8° del Acuerdo 01 de 2020 de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, así como sus respectivos delegados y delegadas oficiales que participaron en la reunión, por parte de cada entidad.

Tabla 1. INTEGRANTES DE LA MESA:

Integrante	Delegada o Delegado	Cargo	Dependencia	ASISTIÓ	
				SI	NO
El/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER, o su delegado/a quien coordinará la mesa.	Guillermo Escobar Castro	Director general	Dirección general		X
El/la Subdirector/a de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER.	Jesús Gabriel Delgado Sequeda	Subdirector (E)	Subdirección de Análisis del Riesgo y Efectos del Cambio Climático	X	
El/la Subdirector/a para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER.	Julio Cesar Pinzón Reyes	Subdirector	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Efectos del Cambio Climático		X
El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a.	Liliana Castro Rodríguez	Profesional Especializada	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	X	X*
El/la Secretario/a de Educación del Distrito su delegado/a.	Ángela Milena Cárdenas	Contratista	Oficina Asesora de Planeación	X	
El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.	Gabriel Felipe Angarita Serrano	Jefe	Oficina Asesora de Planeación	X	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Integrante	Delegada o Delegado	Cargo	Dependencia	ASISTIÓ	
				SI	NO
El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.	Claudia Villalobos	Profesional Universitaria	Oficina Asesora de Planeación	X	
El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a.	Juan Carlos Arbeláez Murillo	Subsecretario de Coordinación Operativa	Subsecretaría de Coordinación Operativa	X	
El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a.	Juan Carlos Díaz Sáenz	Coordinador de Gestión del Riesgo	Subdirección para la identificación, caracterización e integración	X	
El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a.	Imelda Morales Montaña	Profesional	Dirección de Inteligencia para la Movilidad	X	
El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.	Diana Victoria Carvajal Arroyave	Directivo	Dirección de Ambiente y Ruralidad	X	
El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.	Laura Hernández	Contratista	Dirección de Ambiente y Ruralidad	X	
El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.	Andrés José Álvarez Villegas	Director	Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud		X
El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.	José Octavio López Gallego	Subdirector	Subdirección de Gestión de Riesgo Emergencias y Desastre		X
El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD o su delegado/a.	Jaemy Carolina Gaitán Rodríguez	Profesional Ambiental	Subgerencia Administrativa y Financiera	X	
El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP o su delegado/a.	Mónica Andrea Bonilla Velasco	Asesora	Dirección General		X
El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP o su delegado/a.	Angélica Beltrán Acosta	Profesional Universitaria	Oficina Asesora de Planeación		X

Integrante	Delegada o Delegado	Cargo	Dependencia	ASISTIÓ	
				SI	NO
El/la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado/a.	Octavio Augusto Reyes Avila	Gerente Gerencia Corporativa Ambiental	Gerente Gerencia Corporativa Ambiental		X
El/la Gerente de la Empresa de Energia de Bogotá o su delegado/a.	Juan Ricardo Ortega	Gerente	Gerencia		X
El/la Director/a de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o su delegado/a.	Luis Fernando Sanabria Martínez	Director	Dirección		X
El/la Director/a de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá y Cundinamarca o su delegado/a.	Fernando Antonio Díaz Rodríguez	Coordinador	Coordinación de manejo de desastres		X
El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o su delegado/a.	William Alfonso Tovar Segura	Subdirector	Subdirección de Gestión del Riesgo UAECOB	X	

David Sabogal de la SDA asistió en calidad de invitado dado que la delegada se encontraba en periodo de vacaciones.

Tabla 2. INVITADOS PERMANENTES A LA MESA:

A continuación, se relacionan los invitados permanentes a la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, así como sus respectivos representantes, por parte de cada entidad, que participaron en la reunión.

Invitado	Delegada o Delegado	Cargo	Dependencia	ASISTIÓ	
				SI	NO
El/la Rector/a de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o su delegado/a.	Edison Uribe	Gestor Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales		X
El/la Director/a General de la Caja de Vivienda Popular o su delegado/a.	Julián Andrés Fonseca Torres	Profesional Universitario	Dirección de Reasentamientos		X
El/la Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -	Yudy Natalia Paiba Gordillo	Contratista	Subdirección Técnica de Parques		X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Invitado	Delegada o Delegado	Cargo	Dependencia	ASISTIÓ	
				SI	NO
IDRD o su delegado/a.					
El/la Director/a General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU o su delegado/a.	Johanna Catherine Fagua	Contratista	Enlace Gestión de Riesgos y Desastres	X	
El/la Director/a General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial o su delegado/a	Tímoteo Chaves Silva	Profesional Gerente	Gerencia Ambiental Social y Atención al Ciudadano		X
	José Fernando Franco Buitrago	Gerencia Ambiental Social y Atención al Ciudadano	Gerencia Ambiental Social y Atención al Ciudadano		X
El/la Gerente de Transmilenio S.A. o su delegado/a.	Alejandro González Barreto	Profesional especializado grado 6 gestión ambiental	Oficina Asesora de Planeación	X	
El/la Gerente General de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá o su delegado/a.	Sandra Liliana Valderrama Cárdenas	Profesional	Subgerencia de Gestión Urbana		X

Tabla 3. OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Durante la sexta sesión del año 2022 de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, también participaron las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Dependencia
Alfonso Alberto Peña Zamudio	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C

Nombre	Entidad	Dependencia
Andrea del Pilar Gayón Muñoz	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Carmen Emilia Rocha Santos	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección para la Reducción Educación e Investigación
César Fernando Peña Pinzón	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Diana Lucía Navarro Muñoz	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Sistema de Gestión Ambiental
Diana Rubiano Acosta	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá
Edna Bedoya	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
Fredy Alexander Joya Grimaldos	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Subdirección de Gestión del Riesgo Área de Conocimiento
Jairo Andrés Rojas Sánchez	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Jorge Antonio Alvarez Melo	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Juan Carlos Díaz Sáenz	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirección Identificación Caracterización e Integración

Nombre	Entidad	Dependencia
Juan José Herreño Pérez	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Julio García Uricoechea	Secretaría Distrital del Hábitat	Subsecretaría de Coordinación Operativa
Laura Cristina Beltrán Rey	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Laura Neira	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Lina María Gallego	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Lina María González Botero	Caja de Vivienda Popular	Dirección/ Reasentamiento
Liz ovalle	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
María Teresa Martínez Gómez	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Nunyi Hesneyder Díaz Montenegro	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Omar Pelaez Martínez	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre	Entidad	Dependencia
Victor David Sabogal Giraldo	Secretaría Distrital de Ambiente	Dirección de Gestión Ambiental

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

A través del diligenciamiento del formulario de registro dispuesto en el chat de la sesión virtual, se realizó la verificación de la asistencia de los delegados e invitados de la Mesa de Trabajo y se manifestó que existía quórum deliberatorio y decisorio, con la presencia de doce (12) de los dieciocho (18) integrantes de la Mesa de Trabajo; por otra parte, a la sesión también asistieron dos (2) delegados de las entidades invitadas permanentes y treinta y un (31) asistentes más (ver tablas 1, 2 y 3).

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

Siendo las 8:05 a.m., del jueves 27 de octubre de 2022, se realiza la instalación de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático del Distrito Capital.

La apertura y moderación de la Mesa de Trabajo fue realizada por los profesionales de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático y de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER del IDIGER, Edwin Edinson Gómez Lombana y Laura Estefanía Neira Beltrán respectivamente. Edwin inicia la moderación, dando lectura a la agenda a desarrollar para la presente sesión.

Siendo 8:20 de la mañana, Edwin Gómez Lombana, indica que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del reglamento de la Mesa de Conocimiento y Reducción del Riesgo, el cual indica que pasados 20 minutos siguientes a la hora fijada del inicio de la sesión, no se cuenta con el quórum deliberatorio y decisorio, los miembros asistentes fijarán una nueva fecha, hora y lugar. Por petición por parte de los participantes de la mesa, se remite nuevamente el link para el registro y dos (2) minutos adicionales para registro de asistentes.

Siendo las 8:25 am, se cuenta con 11 personas delegadas registradas, para lo cual se da quórum deliberatorio y posterior inicio de la sesión.

ORDEN DEL DÍA:



Una vez se realizó la apertura de la sesión y la verificación del quórum, se procedió a presentar la propuesta del orden del día a los integrantes de la Mesa de Trabajo y se sometió a aprobación por parte de estos, definiéndose que el orden del día de la sexta sesión ordinaria del año 2022 de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo sería el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Quinta Sesión Ordinaria, agosto de 2022.
3. Articulación para la interoperabilidad de sistemas de información de instituciones Distritales y de los distintos niveles de gobierno y entes territoriales, para la creación de un sistema Integral de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático en la cuenca del Río Bogotá, en el marco de lo establecido en el POMCA, Acuerdo 790 de 2020 y Sentencia del Río Bogotá.
4. Formulación de lineamientos para abordar el reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable en zonas rurales.
5. Presentación de los términos de referencia para la elaboración de los Planes de mitigación de impacto, en el marco de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 555 de 2021.
6. Normatividad Dec. 2157 de 2017 (P.E. Dec. Accidentes Mayores 1347/21 Y Riesgo Individual 559/2022) para contextualizar sobre la Socialización de planes de Gestión de Riesgo de Desastres en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional 2157 de 2017 y el artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
7. Propositiones y Varios.
8. Compromisos
9. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Llamado a lista y Verificación Quórum

A través del diligenciamiento del Formulario de registro dispuesto en el chat de la sesión virtual, se realizó la verificación de la asistencia de los delegados e invitados de la Mesa de Trabajo y se manifestó que existía quórum deliberatorio y decisorio, con la presencia de once (11) de los dieciocho (18) integrantes de la Mesa de Trabajo; por otra parte, a la sesión también asistieron dos (2) delegados de las entidades invitadas permanentes y veintidós (22) asistentes más (ver tablas 1, 2 y 3).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de agosto de 2022

Edwin Gómez proyecta en pantalla el acta del 31 de agosto de 2022 y hace la solicitud a los integrantes de la Mesa para manifestar la respectiva aprobación del acta. Reiteró que esta acta fue compartida días después de la sesión de agosto, en donde se recibieron observaciones por parte de varias entidades asistentes, para lo cual se ajustó el acta y se procedió a compartirla nuevamente en la presente convocatoria de sesión ordinaria.

Menciona que gracias a la recomendación por parte de la UAESP para el acta, a partir de esta sesión, el documento tendrá un nuevo apartado en donde se escribirán los compromisos adquiridos, separados e identificados, a pesar que se encuentran inmersos dentro del desarrollo del acta.

Teniendo en cuenta que no se tiene alguna objeción o comentario sobre la misma, se aprueba el acta de la sesión anterior del 31 de agosto del 2022.

3. Articulación para la interoperabilidad de sistemas de información de Instituciones Distritales y de los distritos niveles de gobierno y entes territoriales, para la creación de un sistema integral de información para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático en la cuenca del Río Bogotá, en el marco de lo establecido en el POMCA, Acuerdo 790 de 2020 y Sentencia del Río Bogotá.

El profesional Jairo Andrés Reyes del Centro de Monitoreo de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático - SARECC, da inicio a la presentación, comentando que a partir de diferentes marcos normativos y administrativo tales como el Acuerdo Distrital 790 de 2020, Acuerdo Distrital 546 de 2013, Resolución 460 de 2022 (MinTic's), Política de Gobierno Digital, entre otros, se hace necesario desarrollar acciones para la integración de la información de las redes de monitoreo en el Distrito Capital.

Para lograr dicha articulación, se deben buscar los mejores mecanismos para que el IDIGER como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGRCC pueda disponer y almacenar la información hidrológica e hidrometeorológica que otras entidades desarrollan.

Entre las características de la información que se espera recibir, se encuentra: El tipo de información, que en este contexto corresponde principalmente a información hidrometeorológica e hidrológica; la escala temporal, que depende de los registros de cada entidad; se espera contar con series históricas que permitan desarrollar analítica de datos y de esta forma mejorar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C

los modelamientos hidrológicos e hidrometeorológicos que se desarrollen; La escala espacial, que contempla zona urbana y rural del Distrito Capital y algunas zonas periféricas cercanas a la ciudad; El uso de la información, que contempla el desarrollo de modelamientos y generación de productos de monitoreo tales como boletines, avisos y alertas; otro uso que se espera dar, es proveer al SDGRCC de información completa y en tiempo real para la toma de decisiones. Finalmente, se espera disponer de información clara y precisa en los visores web para consulta general de la comunidad. Por último, se espera que el almacenamiento de la información, se realice de acuerdo a las Políticas de Gobierno Digital, en este caso a través de la nube.

Este ejercicio se ha venido desarrollando con apoyo de entidades como el IDEAM, La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, ENEL, EAAB, UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, entre otros. Con dichas entidades se ha establecido una metodología empírica que contempla 8 etapas, para el proceso de integración de la información de las redes de monitoreo.

Las cuatro primeras etapas ya se han desarrollado en su totalidad y se espera en los próximos meses continuar con el desarrollo de las siguientes. Las etapas ya finalizadas corresponden a: La identificación del marco normativo, la identificación de las necesidades y usos de datos, el diagnóstico de redes, el cual corresponde a un documento drive en donde se registra información técnica de las estaciones de cada entidad, comenta que en esta etapa solo queda terminar el registro de información por parte de la EAAB. La siguiente fase corresponde a la definición de canal de transferencia. Con el IDEAM ya se cuenta con un canal de transferencia de información (Canal FTP), pero de acuerdo a lo desarrollado por otras entidades el Web Service es el canal más recomendable para dicha actividad.

En los próximos meses se espera desarrollar las etapas correspondientes a : Revisión de marco normativo, en el cual se está evaluando el Acuerdo de Voluntades como mecanismo principal de intercambio de información; la realización de pruebas, en la cual se desarrolla lenguaje de programación para articulación de bases de datos; La transferencia en tiempo real, la cual se implementa solo con el IDEAM y finalmente la fase de uso de datos por parte del IDIGER.

En este punto William Tovar comenta su inquietud acerca del desarrollo de un convenio a través de FONDIGER para el fortalecimiento de las redes de monitoreo en el cual se va venido desarrollando entre el IDIGER, la SDA y la UAECOB. Comenta de igual forma, la necesidad de búsqueda de alternativas para su ejecución en caso de que no se contara con un notorio avance. El ingeniero Jairo comenta que actualmente se está trabajando con la UAECOB para la ampliación de la red de monitoreo de incendios forestales, el tema se encuentra en las Mesa técnicas. Comenta que la semana próxima a la presente sesión, se realizará una reunión para dar continuidad al tema del convenio.



En cuanto a los avances que se han tenido con cada entidad en el desarrollo de las etapas anteriormente mencionadas, comenta que el IDEAM es la entidad que más avance presenta, con quienes se está a punto de iniciar la mutua transferencia mediante el canal FTP de información hidrometeorológica, seguida de SDA, CAR, ENEL y EAAB. Presenta finalmente un cuadro resumen con los compromisos de cada entidad y del IDIGER de acuerdo a las últimas reuniones realizadas. Comenta que ENEL cuenta con redes en la cuenca alta del Río Bogotá y por lo tanto no podría incluirse dentro del proceso de integración de las redes de monitoreo.

Finalmente, comenta que UAECOB, SDA e IDIGER, han venido trabajando en el fortalecimiento de las redes de monitoreo de incendios forestales. Actualmente se han desarrollado mesas de trabajo interinstitucionales sobre los aspectos técnicos de las cámaras. Como se mencionó anteriormente, la semana próxima a la presente sesión se espera realizar una reunión para el proceso de financiamiento del convenio.

4. Formulación de lineamientos para abordar el reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable en zonas rurales.

Omar Enrique Peláez, funcionario de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER, inicia con un contexto acerca del reasentamiento rural, el cual es de gran importancia a nivel distrital y en lo relacionado con el proceso de la Gestión del Riesgo, en donde los suelos de protección se encuentra muy bien normado, en donde existen seis (6) elementos que los rigen, se encuentra la identificación y categorización, identificación, incorporación y registro, adquisición del predio, la adecuación, control de la ocupación, mientras que los suelos de protección por riesgo en zona rural, no cuenta con la misma normatividad aplicable.

Se mencionan tres (3) definiciones que se consideran importantes para la formulación de dichos lineamientos, los cuales corresponden a los suelos de protección, los cuales son constituidos por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquier clase, que sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos. Estos suelos tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Por otro lado, se tiene el concepto de urbanización, el cual se refiere a la acción y resultado de urbanizar. La palabra urbanizar, hace referencia a la construcción de viviendas que se lleva a cabo en un terreno que ha sido previamente delimitado para tal fin y proveer al mismo de todos aquellos servicios necesarios como luz, gas, teléfono, etc., para poder ser habitado, y finalmente, el concepto de suelo rural, el cual se encuentra definido por el artículo 33 de la Ley 388 de 1997, los cuales se encuentran definidos como terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

decisión a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Los suelos rurales se encuentran divididos en tres (3) categorías, en donde los suelos rurales de protección, cuentan con un quinto nivel correspondiente a "Áreas de Amenazas y Riesgos", la categoría de desarrollo restringido, en donde se encuentran el suelo suburbano, los centros poblados rurales, vivienda campestre, y equipamientos, y finalmente la categoría Rural, en donde se encuentra destinado al desarrollo de actividades agropecuarias, forestal y de minería.

Dentro de los antecedentes en los conceptos de asentamiento, el artículo 140 del Decreto 619 de 2000, indica que dentro de los primeros lineamientos a tener en cuenta es evitar la ocupación y garantizar la rehabilitación y adicionalmente, da los siguientes tres (3) lineamientos a cumplir:

- Adecuación preliminar, demarcación y señalización de los predios desocupados en el desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable.
- Implementación de medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados y su incorporación como suelos de protección a través de las entidades encargadas del manejo de la zona.
- Incorporación al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable como espacio público, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

Todo lo anterior, busca el objetivo de salvaguardar la vida de la población allí localizada, fortaleciendo las acciones distritales orientadas a la prevención y control de desarrollos ilegales. Por otra parte, a través del Decreto Distrital 330 de 2020, se establece el valor único de reconocimiento - VUR, hasta por el valor máximo definido por el Gobierno Nacional para la Vivienda de Interés Prioritario - VIP, para ser destinado para la adquisición de la solución habitacional de reposición en cualquier lugar del territorio nacional, de las familias vinculadas a los programas de reasentamiento del Distrito Capital, que requieran reubicación definitiva.

Propiamente, en el artículo 32 del Decreto Distrital 555 de 2021, se incorporan las definiciones de suelos de protección por riesgo, correspondientes a:

1. Zonas de alto riesgo no mitigable
2. Zonas en amenaza alta con restricción de uso

En el párrafo 2, se menciona que, mediante acto administrativo de la Secretaría Distrital de Planeación, se podrán sustraer o incorporar, áreas declaradas como suelo de protección por riesgo, con base en los estudios detallados y conceptos técnicos que emita el IDIGER, de



acuerdo con los procedimientos definidos en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

En el artículo 33 del mismo decreto, se menciona el manejo de áreas de resiliencia climática y protección por riesgo, así como en el artículo 34, se menciona la administración de predios en alto riesgo no mitigable desocupados en procesos de reasentamiento de familias por parte de la autoridad ambiental competente y la DADEP, teniendo en cuenta que estas áreas son adquiridas por la administración distrital y se convierten en espacio público.

En el artículo 35, se definen los suelos de protección por riesgo como espacio público, mientras que en el artículo 71, se definen las áreas de resiliencia climática y protección por riesgo, como áreas complementarias para la conservación y que no se encuentran dentro de elementos de la Estructura Ecológica Principal. Asimismo, el artículo 385, habla de reasentamiento de familias, así como el 386, menciona las acciones requeridas para tal proceso.

Finalmente, dentro del Decreto 1807 de 2014, en el artículo 25 se habla específicamente del componente rural, en donde para las áreas de amenaza alta y media, se definen las medidas de manejo para áreas de usos agroforestales, con implementación de prácticas culturales de conservación y manejo de cultivos, las medidas de erosión, manejo de escorrentías, así como la necesidad de determinar la necesidad de adelantar los estudios detallados en las áreas de restricción por amenaza. Para las áreas con condición de riesgo, se definen de las condiciones técnicas para la elaboración de los estudios detallados que permitan establecer las categorías de riesgo en estas áreas y la asignación del régimen general de usos.

Omar Enrique Peláez, muestra los casos piloto en donde se pueda desarrollar la normatividad como el caso de Sumapaz.

Lina González de Caja de Vivienda Popular, indica que en estos casos se habla de la ruralidad en general, a pesar que se ha tenido el foco en la localidad de Sumapaz, en donde el POT vigente identificó tres (3) UPL rurales. Teniendo en cuenta que se ha venido dando los lineamientos para reasentamiento de las familias campesinas en la localidad del Sumapaz, también se deben tener lineamientos para asentamientos en zonas rurales y de expansión urbana definidos actualmente dentro del Decreto Distrital 555 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. Presentación de los términos de referencia para la elaboración de los Planes de mitigación de impacto, en el marco de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 555 de 2021.

La profesional Lina María Gallego, profesional del grupo estratégico de la SARECC¹, inicia su presentación sobre los lineamientos para la elaboración de los Planes de Mitigación del Impacto en Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo, que son los insumos para la construcción de los términos de referencia de los PdMI², como parte del compromiso estipulado en el artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021. La elaboración de los términos está siendo liderada por el grupo de Conceptos para la Planificación Territorial de la SARECC del IDIGER y la SDA.

En primer lugar, presenta la definición asociada al proceso de reasentamiento, el cual es considerado como un instrumento utilizado para la relocalización de población asentada en zonas de riesgo alto no mitigable o en el marco del proceso de recuperación posdesastre. Éste proceso contempla dos componentes: Reubicación de asentamientos humanos localizados en sectores de riesgo alto no mitigable o cuando poblaciones afectadas por un desastre no pueden volver a ubicarse en sus lugares de origen, como el caso de Gramalote (Norte de Santander). El otro componente cobra especial interés en el marco de los lineamientos y es el destino y manejo que se le da a las áreas de riesgo alto no mitigable.

De acuerdo a lo anterior, las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por riesgo son lo que se conocen como suelos de protección por riesgo no incluidos dentro de la Estructura Ecológica Principal - EEP. Están integrados por las Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, las cuales se caracterizan por ser áreas ocupadas o con alguna condición de riesgo, zonas donde los asentamientos humanos deben ser reubicados, donde hay una alta probabilidad de que se presenten pérdidas de vidas, bienes e infraestructura, donde la mitigación no es viable por condiciones técnico-económicas, entre otras. Por otro lado las Zonas con amenaza alta con restricción de uso se caracterizan por ser áreas sin ocupar, con una condición de amenaza alta, zonas donde se considera inviable adelantar obras de mitigación por las características físicas del sector, donde no se pueden adelantar procesos de urbanización y construcción, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior surge la inquietud sobre el manejo que se le puede dar a esas áreas, para lo cual se indagó el Plan Nacional de Restauración, encontrando que depende del disturbio que presente el área y el objetivo final: si el objetivo es preservar la composición, estructura y funcionamiento natural del ecosistema que no presenta disturbio, se debería dar un uso enfocado a la preservación; si por el contrario el objetivo es restablecer la composición,

¹ SARECC: Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático -IDIGER.

² PdMI: Planes de Mitigación de Impacto



estructura y funcionamiento del ecosistema a una condición similar antes del disturbio, el proceso debería estar enfocado en la preservación; de esta forma se podría establecer otros procesos enfocados en la rehabilitación y recuperación.

Lo anterior se evidencia en lo estipulado en el artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021, en donde, la conservación, la restauración y rehabilitación son contemplados como parte de los usos principales, mientras que los usos condicionados que son los de interés para los PdMI, contemplan los temas de rehabilitación y recuperación, viverismo, agricultura urbana, actividades de contemplación, observación, entre otros.

Por otro lado, comenta que en apoyo con la SDA se estructuró la siguiente definición para los PdMI: *Instrumento mediante el cual las entidades públicas o privadas (personas naturales o jurídicas), deberán: identificar, valorar e implementar acciones de prevención, mitigación y corrección de los posibles efectos o impactos ambientales negativos; y reducir las condiciones de riesgo que se puedan generar por el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los usos condicionados, y de acuerdo con las tipologías definidas para las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo.*

Teniendo en cuenta la anterior definición, es importante considerar la categorización de las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo. Comenta que el Distrito Capital tiene 143,9 ha en Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo, las cuales se encuentran localizadas en mayor proporción en suelo urbano y en menor porcentaje en suelo rural y de expansión.

Como parte del proceso de consolidación de los Lineamientos, se consideró importante, mirar la tipología para la caracterización Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo, las cuales se enmarcan por:

- Fenómeno amenazante (inundación, movimiento en masa, avenida torrencial, etc)
- Situación de riesgo o amenaza (Riesgo Alto No Mitigable o Amenaza Alta no Urbanizable)
- Ubicación (Dentro de la EEP, en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, entre otros)
- Conectividad (Cerca de la estructura de Bosque Urbano, lejos o cerca de la EEP, predios individuales o dispersos)
- Área (Tamaño)

Como parte de la caracterización, se encontró que son áreas pequeñas y con las siguientes características:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

- El 95% de los predios fueron categorizados como Suelos de Protección por Riesgo por estar sujetos a procesos de Movimientos en Masa.
- El 84% son categorizados como áreas con riesgo alto no mitigable y el 16% en zonas de amenaza alta.
- 10,73 ha se encuentran dentro de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, que hacen parte las localidades de: Chapinero, San Cristóbal, Santa Fe, Usaquén y Usme.
- 9,67 ha se encuentran dentro de Parques, donde 0,56 ha (6%) está dentro de los Parques de la Red Estructurante y 9,11 ha (94%) se encuentran dentro Parques de la Red de Proximidad.
- 94% de las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo (ARCPPR) son predios con un área menor a 1.000 m² (0,1 hectáreas).

La anterior información fue parte del insumo para la construcción de Lineamientos para la Elaboración de Planes de Mitigación del Impacto (PdMI) en ARCPPR. En ese orden de ideas, los principios orientadores de los lineamientos se enmarcan dentro de lo estipulado en la Ley 1523 de 2012 y de las Políticas Nacionales de Cambio Climático y corresponden a: Sostenibilidad Ambiental, Coordinación, Concurrencia de Competencias, Proporcionalidad, Costo-beneficio, Corresponsabilidad, Prevención y Oportuna información.

Comenta que de acuerdo a lo anterior, se realizó la estructuración de 4 ejes estratégicos y 8 líneas de acción para la estructuración de los lineamientos para la Elaboración de los PdMI. Por cuestiones de tiempo, solo se profundizará en aquellas líneas de acción que tengan una relación directa con los PdMI. Las cuales corresponden a:

1. Línea de Acción 1. Definir un mecanismo para la entrega, administración y uso de los predios

El objetivo es promover el desarrollo de un proceso integral y coordinado en la entrega de los predios catalogados como ARCPPR para su administración, manejo y aprovechamiento por parte de las Autoridades Ambientales u otras entidades del Distrito Capital u organizaciones privadas o comunitarias o particulares.

Teniendo en cuenta que las ARCPPR están incluidas dentro del inventario del espacio público, cuyo marco regulador se rige a partir de lo estipulado en el Decreto 552 de 2018, donde se define unas entidades administradoras del espacio público, se realizó la revisión de dicha norma para ver las entidades encargadas y poder armonizarlas los usos condicionados con las ARCPPR.



Considerando lo estipulado en la Ley 388 de 1997, se debe establecer el procedimiento y el mecanismo para la entrega de los predios públicos en riesgo alto no mitigable, a otras entidades u organizaciones privadas o comunitarias o particulares, con el fin de garantizar su manejo integral. Actualmente la Mesa de trabajo está conformada por el DADEP, SDA, IDIGER y la CAR.

Como parte del ejercicio, se realizó una comparación entre el listado de usos condicionados de las ARCPPR, las actividades susceptibles de aprovechamiento con o sin motivación económica permitidas en el espacio público de acuerdo al Decreto 552 de 2018 y las normas que lo adicionen y las entidades o posibles Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

2. Línea de Acción 2. Identificar y caracterizar los predios

El objetivo es establecer que a partir de los estudios detallados de riesgo se brinden elementos para determinar las acciones adecuadas para el uso o el manejo de las ARCPPR. Se busca que a través de los estudios detallados de riesgos se hagan recomendaciones sobre el tipo de uso que se pueden realizar en las ARCPPR.

Si el suelo fue categorizado como ARCPPR, es importante que cuente con una base de datos o fichas técnicas, en las cuales se disponga la información de manera pública de tal forma que cualquier persona interesada pueda conocer la condición del predio que se encuentra en alto riesgo no mitigable (Suelo de Protección por Riesgo) y limitantes de uso que presenta.

3. Línea de Acción 3. Definir uso o manejo del predio

El objetivo es definir las posibles alternativas para el manejo de las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo del Distrito Capital, como uno de los ejes centrales del desarrollo urbano y rural sostenible. Para lograr dicha definición, se debe considerar algunos aspectos como la clasificación de acuerdo al tamaño, riesgo, manejo alternativo para evitar nueva ocupación, entre otros. En este sentido, se realizó un análisis de acuerdo a las características de los predios declarados como ARCPPR, los usos y alternativas de manejo.

4. Línea de Acción 5. Generar corresponsabilidad en las intervenciones privadas

El objetivo es generar mecanismos que incentiven un uso adecuado de las ARCPPR por parte del propietario del predio o de un particular o entidad privada.

De acuerdo a lo estipulado en el POT, se establecieron unos beneficios e incentivos para aquellas áreas en alta amenaza no urbanizable, pero en el proceso de saber cuáles serían estos beneficios, se evidencia la necesidad de ampliar algunos de estos incentivos en lo correspondiente a:

- Ampliar Certificado por Estado de Conservación Ambiental (CECA).
- Pagos por Servicios Ambientales (PSA).
- Acuerdos para la conservación y restauración.
- Transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

5. Línea de Acción 6. Formular Planes de Mitigación del Impacto (PdMI)

El objetivo es definir los aspectos principales a considerar en la formulación de un Plan de Mitigación del Impacto para usos condicionados en ARCPPR, los cuales de manera general corresponden a:

- Datos generales
- Generalidades
- Contexto
- Impactos socioambientales del proyecto
- Medidas de reducción del riesgo
- Seguimiento, monitoreo y cierre.
- Profesionales.

De acuerdo a las áreas, se establecen un alcance y tipología, para lo cual se presenta una lista de tipologías con su respectiva descripción, procesos y requisitos.

6. Línea de Acción 8. Promover el seguimiento y control de los predios para prevenir su ocupación o que se le dé un uso prohibido

El objetivo es definir los posibles mecanismos de monitoreo y control de las ARCPPR, con el propósito de prevenir su ocupación o que se le dé un uso prohibido. Y en este sentido es necesario un ajuste normativo y el desarrollo de un procedimiento para la inspección, vigilancia, control y seguimiento de los predios catalogados como ARCPPR, donde se autorizó el aprovechamiento económico del espacio público para el desarrollo de actividades asociadas a los usos condicionados definidos para estas áreas de acuerdo con el artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Finalmente comenta que como parte de los procesos desarrollados se encuentra:

- ✓ La propuesta de objetivos y alcance de los TdR, y la definición de los Planes de Mitigación del Impacto, fueron retroalimentados y concertados con la SDA (1 de junio de



2022).

- ✓ Elaboración y presentación de los Lineamientos para la formulación de los Planes de Mitigación del Impacto en Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo como insumo para los TdR (16 de Septiembre de 2022).
- ✓ Elaboración de un documento que contiene las bases para la construcción de los TdR para la formulación de Planes de Mitigación del Impacto en Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo (20 de Octubre de 2022).

Y se espera en próximos meses desarrollar:

- ✓ Mesas de trabajo con la SDA y entidades competentes.
- ✓ Retroalimentación de los TdR.
- ✓ Socialización.
- ✓ Acto Administrativo de Adopción.
- ✓ Fecha de adopción de los TdR: primera semana de marzo de 2023.

Arturo Galeano director jurídico de la Caja de Vivienda Popular felicita al equipo del IDIGER por la presentación realizada, resalta la importancia de las líneas de acciones establecidas y cómo el Distrito debe desarrollar acciones para prevenir y controlar el tema de las ocupaciones ilegales que se presentan en los Suelos en Alto Riesgo No Mitigable. Menciona que en el marco del proceso de reasentamiento se ha venido desarrollando mesas de trabajo interinstitucionales para revisar el manejo de otras entidades en el marco de los Suelos en Alto Riesgo No Mitigable y poder dar un uso adecuado para todas las partes y evitar las reocupaciones. Desde CVP se propone la modificación de los Decretos Distrital 511 de 2010 y 330 de 2020.

6. Normatividad Dec. 2157 de 2017 (P.E. Dec. Accidentes Mayores 1347/21 Y Riesgo Individual 559/2022) para contextualizar sobre la Socialización de planes de Gestión de Riesgo de Desastres en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional 2157 de 2017 y el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Laura Cristina Beltrán, profesional de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del cambio climático del IDIGER, inicia su presentación haciendo alusión a la Ley 1523 de 2021, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indicando que tanto las entidades públicas y privadas tienen la responsabilidad de generar un análisis específico de riesgos para sus actividades si pueden generar Riesgo de Desastres. Asimismo, se menciona que el Decreto 2157 de 2017, por medio del cual se adoptan las directrices generales para la elaboración del plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del

artículo 42 de la Ley 1523 de 2021, el cual establece que dicho plan, debe constar de un un mecanismo de Gestión de Riesgo de Desastres, así como el análisis específico del riesgo, con sus medidas de diseño e implementación. El plan debe indicar quienes son los responsables de su formulación y ejecución.

Dentro de la normatividad aplicable a los PGRDEPP, se encuentra el Decreto 1347 de 2021 en donde se adopta el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPAM, en donde establece que una "Instalación Clasificada", serán aquellas instalaciones con presencia de sustancias químicas en cantidades que igualen o superen al menos uno de los umbrales definidos en el Anexo 3 "Listado de Sustancias Químicas Asociadas a Accidentes Mayores" o que al aplicar la regla de la suma, definida en dicho listado, se obtenga un valor igual o mayor a uno (1).

Dentro de la presentación, se indica que el PPAM se encuentra compuesto por:

1. Listado de sustancias químicas asociadas a accidentes mayores y cantidades umbral, el cual cuenta con un listado de peligros con base en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y un listado de sustancias químicas específicas, las cuales se encuentran identificadas por su nombre y número CAS.
2. Registro de Instalaciones Clasificadas: para el debido registro, los responsables de instalaciones con sustancias químicas incluidas en el Anexo 3 deben autoclasificar las instalaciones que tengan a su cargo, como clasificadas o no clasificadas.

En caso de identificarse como instalación clasificada, el responsable de la instalación deberá registrarse ante el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin expida esa cartera.

3. Sistema de gestión de la seguridad para la prevención de accidentes mayores.
4. Plan de Emergencias y Contingencias. Cada PPAM debe incluir en su PEC los escenarios de accidente mayor, con el fin de mitigar, reducir o controlar flujos de peligros sobre elementos vulnerables presentes en la instalación y el entorno.
5. Informe de seguridad, el cual debe ser actualizado y entregado cada cinco (5) años o en caso de que ocurra un accidente mayor, si se cuenta con evidencia que comprometa la seguridad de la instalación, si se cuenta con la capacidad tecnológica para la prevención de accidentes mayores, si se modifica el listado de Sustancias Químicas Peligrosas asociadas a accidentes mayores y si se identifican nuevas instalaciones que deban clasificarse producto de nuevos proyectos.
6. Reporte de Accidentes Mayores, en donde los responsables de las instalaciones clasificadas, deberán llevar registro de los incidentes y reportar la ocurrencia de



cualquier accidente mayor en un término no superior a las veinticuatro (24) horas siguientes de la ocurrencia del evento.

7. Investigación de incidentes y accidentes mayores, debe contar con un informe detallado con análisis de la causa raíz del incidente, identificación de las consecuencias inmediatas in-situ y con las medidas de adopción para mitigar el riesgo.
8. Inspección, vigilancia y control - IVC. De acuerdo con lo establecido dentro del Decreto 809 de 2019, en donde se regula el Sistema Unificado Distrital de IVC, las entidades distritales con estas competencias para las instalaciones clasificadas en lo que respecta a los PPAM, corresponden a las Alcaldías Locales, Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Ambiente.
9. Información disponible al público: Esta información será considerada como información disponible al público sin solicitud, la cual se pondrá a disposición del mismo a través del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) dispuesto en la Ley 1523 de 2012.
10. Intercambio de información relacionada con accidentes mayores que puedan tener impacto transfronterizo: El Ministerio de Trabajo entregará al Ministerio de Relaciones Exteriores, la información requerida a ser intercambiada con otros estados fronterizos para la prevención, reporte y respuesta de Accidentes Mayores que puedan tener un impacto fronterizo.
11. Información con fines de gestión territorial del riesgo: El responsable de la instalación clasificada deberá suministrar el PEC definido en el presente capítulo a la Alcaldía Municipal o Distrital correspondiente, con el propósito de que sea empleado como insumo técnico en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y en la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
12. Información con fines de gestión territorial del riesgo, en donde los responsables de las instalaciones clasificadas entregarán información específica con fines de ordenamiento territorial, referente a los análisis técnicos de riesgos de accidentes mayores que forman parte del informe de seguridad, a la Alcaldía Municipal o Distrital correspondiente con el propósito de que las autoridades realicen la incorporación de esta información en los procesos de ordenamiento territorial. Para el caso específico de Bogotá, esta debe ser entregada a la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Salud e IDIGER.

Por otra parte, se menciona la Resolución 0559 de 2022 (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD), por el cual se adoptan los valores nacionales del riesgo máximo individual accidental para instalaciones fijas, en especial las instalaciones clasificadas de acuerdo al Decreto 1347 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Se menciona que el riesgo individual se define como el riesgo para una única persona que se encuentra expuesta a uno o varios peligros. Se expresa como la probabilidad anual de que un individuo sufra una afectación determinada en un punto fijo del espacio (fatalidad/año). El riesgo individual se puede representar a través de un índice de riesgo o mediante curvas de riesgo constante o los contornos de riesgo. Para accidente mayor o químico la consecuencia que tiene en cuenta el riesgo individual es la muerte del individuo, mientras que el Valor de Riesgo Individual Máximo Accidental es el valor de riesgo individual máximo tolerable, que permite evaluar el nivel de desempeño de una instalación fija clasificada o actividad frente al riesgo accidental. El valor aplica para el riesgo de una persona del público en general (Off-site). Para instalaciones fijas clasificadas nuevas, el valor corresponde a 1×10^{-5} fatalidades / año, mientras que, para instalaciones fijas clasificadas existentes, el valor corresponde a 1×10^{-4} fatalidades / año.

Posteriormente, la profesional de la Subdirección de Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático Andrea Gayón, muestra el estado de los PGRDEPP dentro del aplicativo SIRE, que a la fecha, se buscaría contar con indicadores importantes en cuanto a la presentación de los planes por parte de las entidades públicas y privadas, sin embargo, a pesar que el Decreto entró en vigencia desde el año 2017 y que las entidades tuvieron seis (6) meses de vigencia para formularlos, aún no se han presentado. Asimismo, se indica que los planes que fueron entregados, no cumplen con lo establecido de acuerdo a la normatividad aplicable y se recomienda que su carga sea de forma adecuada. Se recuerda que dentro de las competencias del IDIGER no se encuentra aprobar el PGRDEPP.

7. Proposiciones y Varios

Edwin Gómez Lombana comenta que en este punto se tenía contemplado abordar el tema de Altos de la Estancia, pero por cuestiones de tiempo no se desarrollará, pero se programará como parte de la última sesión de la mesa del año 2022, la cual se realizará en el mes de diciembre.

Comenta que de acuerdo a lo conversado en sesiones anteriores, se propuso realizar la última sesión del año 2022 de manera presencial, por lo cual realiza un llamado a los integrantes de la Mesa para que en caso de ser posible y contar con un espacio físico para el desarrollo de la sesión final sea informado al IDIGER antes del 11 de noviembre a los correos electrónicos:

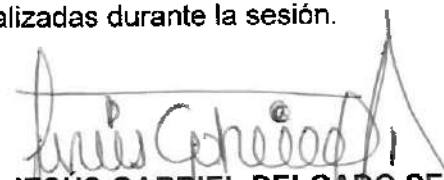
- egomez@idiger.gov.co
- crocha@idiger.gov.co
- cpena@idiger.gov.co

Se cierra la sesión siendo las 10:20 a.m.



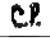
8. Compromisos

- Inclusión del tema de Altos de la Estancia como parte de la agenda de la última sesión de la Mesa, la cual se realizará en el mes de diciembre de 2022.
- En caso de que alguna entidad cuente con un espacio físico para el desarrollo de la última sesión de la mesa, informar a los correos electrónicos descritos en el numeral 8. de la presente acta.

Anexo: presentaciones realizadas durante la sesión.



JESÚS GABRIEL DELGADO SEQUEDA
Subdirector de Análisis de Riesgo y Efectos del Cambio Climático (E)
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Estefanía Neira Beltrán. Contratista IDIGER.		8/11/2022
	Laura Cristina Beltrán Rey. Contratista IDIGER		8/11/2022
Revisó	Cesar Peña, Profesional Especializado Código. 222 Grado 23		8/11/2022
Aprobó	Jesús Gabriel Delgado Sequeda, Subdirector (E) de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	